



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Resolución CNPT 07/2022

APROBAR el informe sobre inspecciones a la Provincia de Neuquén.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2022.

VISTOS,

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2021 aprobado en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2020, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó sus visitas de inspección a la Provincia de Neuquén, entre los días 08 y 11 de marzo de 2021.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



para el cumplimiento de sus funciones específicas” Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las siguientes autoridades provinciales: Gobernador de la Provincia de Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez; al Vicegobernador, Cr. Marcos Koopman Irizar; al Presidente Tribunal Superior de Justicia Provincia de Neuquén, Dr. Evaldo Moya; al Fiscal General Ministerio Público Fiscal Provincia de Neuquén, Dr. José Ignacio Gerez; al Defensor General del Ministerio Público de la Defensa Provincia de Neuquén, Dr. Raúl Caferra.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe las Comisionadas y Comisionados.

Por lo tanto,

el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Artículo 1.- APROBAR el informe sobre inspecciones a la Provincia de Neuquén.

Artículo 2.- REMITIR el informe a las autoridades provinciales indicadas en los considerandos, por un plazo de 20 días en cumplimiento del artículo art. 9 ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese y cumplidos los plazos establecidos, publíquese.

APROBADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente); Rocío Alconada Alfonsín; Diana Conti; Josefina Ignacio; Alejandra Mumbach; Andrea Triolo; Alex Ziegler.-

**Av. Hipólito Yrigoyen n° 1710, piso 7, of. 701 bis – C.A.B.A Teléfono
(+54 011) 2822-3000 interno 3703. WhatsApp disponible (+54 011)
3780-9470
www.cnpt.gob.ar**